Factura: 68503 **2014-09-01-10-P01467**

AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA AGROPECUARIA MINERA INDAMI CIA. LTDA.----------

CUANTÍA: US$ 148.000,00.----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día **VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE**, ante mí, **DOCTORA MARÍA PÍA IANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ, NOTARIA DÉCIMA TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **JUAN PABLO ARMAS CABRERA**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, a nombre y representación de la compañía **INDUSTRIA AGROPECUARIA MINERA INDAMI CIA. LTDA.**, en su calidad de **Gerente General**, tal como lo demuestra con la copia del nombramiento que se agrega como habilitante a esta escritura; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer en este acto doy fe; bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:-

SEÑORA NOTARIA: En el Protocolo de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una de AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, conforme a las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública, el señor **JUAN PABLO ARMAS CABRERA**, en su calidad de Gerente General de la compañía **INDUSTRIA AGROPECUARIA MINERA INDAMI CIA. LTDA**, según consta del nombramiento que se adjunta. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- uno)** La compañía INDUSTRIA AGROPECUARIA MINERA INDAMI CIA. LTDA, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo de este cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini, el veintidós de Diciembre del dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el cuatro de Febrero del dos mil nueve. **Dos)** La compañía INDUSTRIA AGROPECUARIA MINERA INDAMI CIA. LTDA, realizó el Cambio de Objeto Social, Cambio de denominación y Aumento de capital, según escritura pública otorgada por el Notario Trigésimo de este cantón, doctor Piero Aycart Vincenzini, de fecha dos de Febrero del dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el quince de Febrero del dos mil doce.- **Tres)** La

Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **INDUSTRIA AGROPECUARIA MINERA INDAMI CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día veintidós de Abril del dos mil catorce resolvió: **a)** Aumentar el capital Suscrito de la compañía en la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 138,000.00)**, mediante la emisión de ciento treinta y ocho mil participaciones ordinarias y nominativas de un dólar, de tal manera que el capital suscrito de la compañía quedará fijado en **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 148,000.00)**; y, **b)** Que en base de lo que dispone los Artículo ciento diez y ciento catorce literal e), MOCIONA que los socios no se les obligue al Aumento de Capital de su participación social para lo cual deben expresamente manifestar su decisión libre y voluntaria. Esta moción es aprobada por unanimidad de los socios presentes y la suscripción y pago de las nuevas participaciones se han realizado de la siguiente manera: El socio **CESAR RENATO ARMAS CABRERA**, expresa su decisión libre y voluntaria de no suscribir ninguna participación. El socio **JUAN PABLO ARMAS CABRERA**, expresa su decisión libre y voluntaria de suscribir **CIENTO TREINTA**

Y OCHO MIL (138.000) PARTICIPACIONES y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales las paga en su totalidad, mediante COMPENSACION DE CREDITO. **TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Expuestos estos antecedentes, en mi calidad de Gerente General de la compañía **INDUSTRIA AGROPECUARIA MINERA INDAMI CIA. LTDA.**, debidamente autorizada para el efecto y dando cumplimiento a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de dicha compañía, en sesión celebrada el día veintidós de Abril del dos mil catorce, procedo a otorgar y a elevar a escritura pública las decisiones adoptadas en dicha junta. En consecuencia declaro: **a)** Aumentado el capital Suscrito de la compañía en la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 138,000.00)**, mediante la emisión de ciento treinta y ocho mil participaciones ordinarias y nominativas de un dólar, de tal manera que el capital suscrito de la compañía quedará fijado en **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 148,000.00)**; y, **b)** Que en base de lo que dispone los Artículo ciento diez y ciento catorce literal e), MOCIONA que los socios no

Dra. María Pia Iannuzzelli de Velázquez
R. DEL E.
NOTARIA DÉCIMA
Guayaquil - Ecuador

se les obligue al Aumento de Capital de participación social para lo cual deben expresamente manifestar su decisión libre y voluntaria. Esta moción es aprobada por unanimidad de los socios presentes y la suscripción y pago de las nuevas participaciones se han realizado de la siguiente manera: El socio **CESAR RENATO ARMAS CABRERA**, expresa su decisión libre y voluntaria de no suscribir ninguna participación; El socio **JUAN PABLO ARMAS CABRERA**, expresa su decisión libre y voluntaria de suscribir **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (138.000) PARTICIPACIONES** y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales las paga en su totalidad, mediante COMPENSACION DE CREDITO. y, **c)** Como consecuencia de las resoluciones adoptadas, se reforma el Estatuto quedando de la siguiente manera: **CAPITULO SEGUNDO: Artículo cuatro.-** Cuyo testo deberá decir: **ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.-** "El Capital Social de la Compañía es de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 148,000.00) dividido en ciento cuarenta y ocho mil participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que están representadas por certificados de aportación

que serán firmados por el Gerente General y el Presidente de la compañía y numeradas en forma sucesiva desde la CERO CERO UNO (001) hasta la CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL (148,000).- El nuevo capital social queda conformado de la siguiente manera: El señor **JUAN PABLO ARMAS CABRERA** suscribió CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (138.000) participaciones que sumadas a las (9,200) que posee da un total de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS (147.200) PARTICIPACIONES IGUALES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. El señor **CESAR RENATO ARMAS CABRERA** no suscribió ninguna participación por lo que seguirá con las OCHOCIENTAS (800) que posee PARTICIPACIONES IGUALES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA:** En mi calidad de Gerente General de la compañía **INDUSTRIA AGROPECUARIA MINERA INDAMI CIA. LTDA., declaro bajo juramento:** Que mi representada no tiene contratos ni obligaciones pendientes con el Estado.- **QUINTA: AUTORIZACION.-** Queda autorizado el señor Abogado Abogado Cesar Fernando Armas Cabrera, para firmar de manera individual todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de Aumento del capital

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA AGROPECUARIA MINERA INDAMI CIA. LTDA. CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DEL 2014.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintidós días del mes de abril del dos mil catorce, a las 11H00, en el local social de la compañía, ubicado en el Carretero VIA A LA COSTA, kilómetro 19,5 junto al recinto Nueva Esperanza, de la parroquia Chongón, se encuentran reunidos sus socios: El señor JUAN PABLO ARMAS CABRERA, por sus propios y personales derechos, propietario de 9200 participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a igual número de votos y el señor CESAR RENATO ARMAS CABRERA, por sus propios y personales derechos, propietario de 800 participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a igual número de votos. Preside la sesión, el señor EDISON FERNANDO ARMAS CABRERA en su calidad de PRESIDENTE y como Secretario, el señor JUAN PABLO ARMAS CABRERA en su calidad de GERENTE GENERAL, quien constata el quórum existente, previa la elaboración de la lista de asistentes de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Compañías.- Los socios concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a USD$ 10.000,00; por lo que resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, aceptando tratar por unanimidad el **siguiente orden del día**:

1.- Conocer y resolver acerca del Aumento de Capital de la Compañía y la consecuente Reforma al Estatuto Social.

2.- Autorización al Gerente General para que realice todos los trámites pertinentes en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital y reforma del estatuto social.

Luego de aprobado el orden del día se procede a tratar el primer punto.

1.- Toma la palabra el socio JUAN PABLO ARMAS CABRERA quien mociona y manifiesta que es indispensable que se realice un aumento al capital social de la compañía, debido a que las proyecciones de la empresa y la necesidad de fortalecerla financiera, comercial e industrialmente así lo amerita. Toma la palabra el socio CESAR RENATO ARMAS CABRERA y expresa estar de acuerdo con la moción y dice que es prioritario para mostrar la realidad del crecimiento y por el futuro de la compañía y propone que el aumento de capital sea por USD$ 138,000.00 dólares y que la forma de pago se realice por COMPENSACION DE CREDITOS, utilizando la cuenta patrimonial APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES; para que sumado al capital actual quede en la cantidad de USD$ 148,000.00 dólares. Toma la palabra el socio JUAN PABLO ARMAS CABRERA y aprueba la moción. Después de varias deliberaciones por parte de los presentes la Junta General de Socios resuelve de manera unánime: 1.- Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 138,000.00)**, mediante la emisión de ciento treinta y ocho mil participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de tal manera que el capital suscrito de la compañía quedará fijado en **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 148,000.00)**. 2.- Que en base de lo que dispone los Art. 110 y Art. 114 literal e), MOCIONA que los socios no se les obligue al Aumento de Capital de su participación social para lo cual deben expresamente manifestar su decisión libre y voluntaria. Esta moción es aprobada por unanimidad de los socios presentes y la suscripción y pago de las nuevas participaciones se han realizado de la siguiente manera:

El socio CESAR RENATO ARMAS CABRERA, expresa su decisión libre y voluntaria de no suscribir ninguna participación.

El socio JUAN PABLO ARMAS CABRERA, expresa su decisión libre y voluntaria de suscribir

dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales las paga en su totalidad, mediante COMPENSACION DE CREDITO.

La Junta reconoce y ratifica por unanimidad de la totalidad del capital social que los prestamos realizados a la compañía por los socios suscriptores no han generado intereses, como también ratifica la suscripción y entrega de dinero realizadas por cada uno de los socios y ratifica un cumplimiento de la disposición del Art. 261 de la Ley de Compañías y la Doctrina 126 y la consecuente reforma del Estatuto queda de la siguiente manera:

CAPITULO SEGUNDO: Art. Cuatro.- Cuyo texto deberá decir: ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- "El Capital Social de la Compañía es de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 148,000.00) dividido en ciento cuarenta y ocho mil participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que están representadas por certificados de aportación que serán firmados por el Gerente General y el Presidente de la compañía y numeradas en forma sucesiva desde la 001 hasta la 148,000.

El nuevo capital social queda conformado de la siguiente manera: El señor JUAN PABLO ARMAS CABRERA suscribió CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (138.000) participaciones que sumadas a las (9,200) que posee da un total de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS (147.200) PARTICIPACIONES IGUALES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.

El socio suscriptor es de nacionalidad ecuatoriana.

2.- La Junta de Socios autoriza al Gerente General, señor JUAN PABLO ARMAS CABRERA, para que haga todos los trámites necesarios para perfeccionar el Aumento de Capital de $138.000,00 dólares de los Estados Unidos de América, el que se ha suscrito por Compensación de Créditos como consta en los Libros Contables de la Compañía y la Reforma de los Estatutos. Además se eleve a Escritura Pública este Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos, el secretario somete a votación y es aprobado por unanimidad.

La Junta por sus derechos y atribuciones, RESUELVE Y AUTORIZA al Gerente General, señor JUAN PABLO ARMAS CABRERA para que haga todos los trámites de Ley.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente ordena un receso para la redacción de la presente Acta y una vez reinstalada la Junta, con los mismos asistentes, se procede a dar lectura de la misma habiéndosela aprobado en su totalidad, por lo que se da por terminada esta Junta a las 13H00 y en señal de aceptación la suscriben. f) ING. EDISON ARMAS CABRERA, PRESIDENTE de la Junta. F) SR. JUAN PABLO ARMAS CABRERA, SECRETARIO Y SOCIO. F) SR. CESAR RENATO ARMAS CABRERA SOCIO de la Compañía.

CERTIFICO: que el Acta que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía, al que podrán remitirse los socios en caso de ser necesario. Guayaquil 22 de abril del 2014.

Juan P. Armas

JUAN PABLO ARMAS CABRERA
SECRETARIO DE LA JUNTA

LISTA DE SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA AGROPECUARIA MINERA INDAMI CIA. LTDA. CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DEL 2014.

Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez NOTARÍA DÉCIMA R. DEL E. Guayaquil - Ecuador

HORA: 11H00

SOCIOS	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR USD$	(%)	FIRMA
Sr. Juan Pablo Armas Cabrera	9.200	9.200	92	
Sr. César Renato Armas Cabrera	800	800	8	
TOTAL	**10.000**	**10.000**	**100%**	

Lo certifica,

GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

Guayaquil, enero 2 del 2014

Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
R. DEL E.
NOTARIA DÉCIMA
Guayaquil - Ecuador

SEÑOR:
JUAN PABLO ARMAS CABRERA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle a usted que en la Junta General de Socios de la compañía INDUSTRIA AGROPECUARIA MINERA INDAMI CIA. LTDA. En su sesión celebrada el día de hoy, 2 de enero del 2014 eligió a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período de **CINCO AÑOS,** debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual. Las facultades de administración y representación legal constan en la escritura de constitución de la compañía.

La Compañía se constituyó bajo la denominación de INDAMI CIA. LTDA., mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil el 22 de diciembre del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 4 de febrero del 2009, posteriormente la compañía mediante escritura pública celebrada el 2 de febrero del 2011 ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero G. Aycart Vicenzini e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de febrero del 2012, el Aumento de Capital, Cambio de Denominación de INDAMI CIA. LTDA., por la de INDUSTRIA AGROPECUARIA MINERA INDAMI CIA. LTDA. y la Reforma de los Estatutos Sociales.

Atentamente,

CESAR RENATO ARMAS CABRERA
SECRETARIO AD-HOC
C.C. 0921235701

Razón: ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA AGROPECUARIA MINERA INDAMI CIA. LTDA., para lo cual he sido elegido. Guayaquil, 2 de enero del 2014

JUAN PABLO ARMAS CABRERA
CC. 0921235693
Dirección domiciliaria: Cdla. Bellavista Mz 64 Villa 20
Teléfono: 042200842

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCION CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:791
FECHA DE REPERTORIO:09/ene/2014
HORA DE REPERTORIO:10:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Enero del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **INDUSTRIA AGROPECUARIA MINERA INDAMI CIA. LTDA.,** a favor de **JUAN PABLO ARMAS CABRERA,** de fojas **1.591 a 1.593,** Registro de Nombramientos número **512.**

ORDEN: 791

Guayaquil, 16 de enero de 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC:	0992606010001
RAZON SOCIAL:	INDUSTRIA AGROPECUARIA MINERA INDAMI CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:	INDAMI CIA. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	ARMAS CABRERA JUAN PABLO
CONTADOR:	ARMAS CABRERA EDISON FERNANDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	04/02/2009	**FEC. CONSTITUCION:**	04/02/2009
FEC. INSCRIPCION:	16/03/2009	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	05/02/2014

Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez R. DEL E. NOTARIA DÉCIMA Guayaquil - Ecuador

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE EXPLORACION Y EXTRACCION DE MINAS DE METALES FERROSOS Y NO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CHONGON Número: S/N Carretero: VIA A LA COSTA Kilómetro: 19.5 Referencia ubicación: JUNTO AL RECINTO NUEVA ESPERANZA PORTON AZUL Telefono Trabajo: 043904727 Celular: 0991713225 Email: indami.cia.ltda@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

Cedeño Robalino Luis Orlando
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

SRi Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente
Fecha: 05 FEB 2014
Firma del servidor responsable
Usuario: WTC Agencia:

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LOCR050109 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 05/02/2014 15:16:23

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992606010001

RAZON SOCIAL: INDUSTRIA AGROPECUARIA MINERA INDAMI CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 04/02/2009

NOMBRE COMERCIAL: INDAMI CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INDUSTRIALIZACION Y VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CALIZA
ACTIVIDADES DE EXPLORACION Y EXTRACCION DE MINAS DE METALES FERROSOS Y NO FERROSOS
ACTIVIDADES DE DESARROLLO Y EXPLOTACION AGRICOLA EN TODAS SUS FASES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CHONGON Número: S/N Referencia: JUNTO AL RECINTO NUEVA ESPERANZA PORTON AZUL Carretero: VIA A LA COSTA Kilómetro: 19.5 Telefono Trabajo: 043904727 Celular: 0991713225 Email: indami.cia.ltda@gmail.com

Cecilio Rodrigo Luis Ortiz
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

SRi Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha: - 5 FEB 2014
Firma del Servidor Responsable
Agencia: WTC

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LOCR050109 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 05/02/2014 15:16:23

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 133530 Usuario: marit

Nombre: INDUSTRIA AGROPECUARIA MINERA INDAMI CIA. LTDA.

Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez R. DEL E. NOTARÍA DÉCIMA

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

					CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPA	10.000,0000	
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL		RESTRICCIÓN
1	0921235701	ARMAS CABRERA CESAR RENATO	ECUADOR	NACIONAL	800,0000		
2	0921235693	ARMAS CABRERA JUAN PABLO	ECUADOR	NACIONAL	9.200,0000		
				TOTAL (USD $):	10.000,0000		

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 17/12/2012 09:44:28

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
- 4 JUL 2013
* Maritza Cartagena *
GUAYAQUIL

Sra. Maritza Cartagena Marino
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 04/07/2013 14:34:03

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Suscrito y Reforma del Estatuto Social. Agregue Usted señora Notaria, las demás cláusulas de validez y estilo para el perfeccionamiento de la presente Escritura Pública. Firma) Abogado Cesar Fernando Armas Cabrera. Matricula Profesional cuatro mil seiscientos sesenta del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.** Se agrega al registro de la presente escritura pública los documentos de Ley. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz toda esta escritura a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo. La Notaria en unidad de acto.

Dra. María Pia Iannuzzelli de Velázquez R. DEL E. NOTARIA DÉCIMA Guayaquil - Ecuador

P.- CIA. INDUSTRIA AGROPECUARIA MINERA INDAMI CIA. LTDA.
Sr. JUAN PABLO ARMAS CABRERA
C.C.# 092123569-3
C.V.# 002-0258
R.U.C.# 0992606010001

LA NOTARIA

Dra.
María Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE, AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA AGROPECUARIA MINERA INDAMI CIA. LTDA,** QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.-

Dra. María Pia Iannuzzelli de Velázquez R. DEL E NOTARIA DECIMA Guayaquil - Ecuador

Dra. María Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.622
FECHA DE REPERTORIO:29/dic/2015
HORA DE REPERTORIO:09:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Diciembre del dos mil quince, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004755**, ordenada por el **Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES,** el 1 de diciembre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos** de la compañía denominada: **INDUSTRIA AGROPECUARIA MINERA INDAMI CIA. LTDA.,** de fojas **118.286** a **118.312,** Registro Mercantil número **5.765. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 61622

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 30 de diciembre de 2015

REVISADO POR:

Nº 1289738

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
26 ENE 2016 HORA: 12:15
Receptor: [redacted]
Firma: Nancy Heredes

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0004755

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 24 de abril de 2014, se ha otorgado ante la Notaria Décima del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **INDUSTRIA AGROPECUARIA MINERA INDAMI CIA. LTDA.**;

QUE la Dirección Nacional de Inspección Control, Auditoria e Intervención, ha emitido informe favorable **No. SCVS-INC-DNICAI-15-0598** de 23 de noviembre de 2015, para la aprobación solicitada.

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1727-M** de 25 de noviembre de 2015, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR**: a) el aumento del capital social de la compañía **INDUSTRIA AGROPECUARIA MINERA INDAMI CIA. LTDA.** en **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL** participaciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER:** a) Que el Notario antes nombrado, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz. Cumplido, siente razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

- 1 DIC 2015

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR - SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS -

AMdA/AMC
Exp. No. 133530
Trámite # 21075-2014